

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9820

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 15 al 17 Noviembre de 1929)

Núm. 2573

GOBIERNO CIVIL

Circular

Para mayor conveniencia a los intereses ganaderos y a propuesta del Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, queda modificado el artículo de la circular n.º 2494 del BOLETIN OFICIAL fecha 9 noviembre de 1929 que prohibía el comercio de ganados dentro la zona sospechosa de la Epizootia de Capdepera modificándose en el sentido que podrán salir de la referida zona los cerdos cebados para ser conducidos directamente a cualquier matadero de la Provincia. Palma 15 noviembre de 1929.

El Gobernador, PEDRO LLOSAS

Núm. 2581

OBRAS PÚBLICAS.—CONCESIONES

Electricidad.—Habiendo solicitado la S. A. La Propagadora Balear de Alumbrado la concesión de una línea de alta tensión desde Inca a La Puebla y de estaciones elevadoras y reductoras en Portixol, Inca y La Puebla, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones las personas o entidades interesadas. Palma 12 de noviembre de 1929.

El Gobernador, PEDRO LLOSAS

Relación de los propietarios de las fincas que han de ser cruzadas con las líneas que se proyectan, sobre las que se ha de imponer la servidumbre de paso de corriente eléctrica.

TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

D. Domingo Alcina, D. Pedro Antonio Beltrán, D. Domingo Alcina, D.ª Catalina Vert, D. Gabriel Siquier, D. Gabriel Arbona, D. Jaime Seguí Peris, Don José Siquier, D. Casimiro Carlos, D. Juan García, D. Bernardo Salas, D. Juan Llompart Ramis, D. Bernardo Salas, D. Jorge Reus, D. Jaime Coll, Doña Isabel Amer Munar, D. Arnaldo Garau, D.ª María Ramis, D. Bartolomé Llabrés, D. Bartolomé Genestre, D. Juan Llompart, D. Bernardo Oliver, D. Rafael Marqués, D. Francisco Gual, D. Juan Fiol, D. Ramón Llabrés, D. Simón Gual, D. Jaime Gual, don Juan Fol Beltrán, D. Juan Serra Estrañy, D. Bartolomé Coll Beltrán, D.ª Margarita Esteva Fiol, D. Antonio Prats, D.ª Ana María Aguiló, D. Juan García Grau, Don Miguel Beltrán, D.ª Antonia García, Don Juan Seguí, D. Bartolomé Bestard, Don Mateo Garau, D. Jaime Perelló, Don Juan Llabrés, D. Antonio Ramis Amer, D. Juan

Truyols, D. Manuel Fuster, Don Antonio Cánovas y D. Pedro Muntaner.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BÚGER

D. Pedro Caimari, Don Francisco Torrens, D. Gabriel Crespi, D. Gabriel Siquier, D.ª Petrona Serra, D. Miguel Mora, D. Juan Guasp, D.ª Paula Pascual, D. Antonio Capó, D. Juan Guasp, D. Miguel Gual, D. Gabriel Siquier, D. Miguel Payeras, D. Gabriel Siquier, D.ª Bárbara Torrens, D.ª Antonia Buades, D. Bernardo Pons y D. Lorenzo Siquier.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA

D. Lorenzo Siquier Capó, D. Miguel Capó, D. Juan Tomás, D. Miguel Rosselló, D. Gabriel Socías Cladera, D.ª Catalina Pascual, D. Julián Alemañy, D.ª Margarita Crespi, D.ª Inés Saenz, D.ª Francisca Malondra, D.ª Margarita Alemañy, Don D. Juan Juliá, D. Antonio Sóler, D. Gabriel Soler, D. Pedro Serra Rayó, D.ª Juana Socías, D.ª Leonor Tugores, D. Bartolomé Comas, D. Antonio Socías, D.ª Martina Soler, D. Francisco Vidal, D. Miguel Villalonga, D. Antonio Tugores, D.ª Catalina Tugores, D. José Torrens, D.ª Juana Payeras, D. Rafael Simó, D. Guillermo Serra, D. Pablo Capó, D. Onofre Caldes y D. José Muntaner. Palma 12 de noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2582

Electricidad.—Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad la concesión de una línea de alta tensión desde Buñola a Sóller y una red de distribución en esta ciudad, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones las personas o entidades interesadas. Palma 16 de noviembre de 1929.

El Gobernador, PEDRO LLOSAS

Relación de propietarios de las fincas que han de ser cruzadas por la línea de alta tensión que se solicita y sobre la que ha de imponer la servidumbre de paso de corriente eléctrica.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BUÑOLA

D.ª Margarita Estrades, D. Guillermo Bujosa, D. Antonio Capllonch, D. Bernardo Marqués, D. Francisco Seguí, Don Miguel Marqués, Don Antonio Pascual, D. Francisco Cerdá, D. Jaime Pons, Don Lorenzo Font, D. Benjamín Fuster, Don Manuel Salas, Don José Zaforteza, Don Lorenzo Homar, D. Lorenzo Homar, Don Francisco Magraner, D. Francisco Magraner y D. Guillermo Socías.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SÓLLER

D.ª María Ana Palou, D. José Colom, D.ª Margarita Castañer, Doña Margarita Castañer, Doña Catalina y María Villalonga, D.ª Margarita Arbona, D. Salvador Miró, D.ª María Vicens, D. Domingo Picornell, Don Jaime Morell, Don Juan Muntaner, Don Andrés Rullán, D. Salvador Coll, D.ª Vicenta Ferrer, D. Fernando Alzamora, D.ª Rosa Mayol, D.ª Rosa Mayol, Señoras Hijas de Miguel Villalonga, Señoras Hijas de Miguel Villalonga, D. Jaime Escarcher, Don Jaime Arbona,

D. Antonio Morell, D. Jaime Juan, Don Antonio Alcover, D.ª Lucía Colom, Doña Catalina Magraner y D. María Ferrá.

Palma 16 de noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La frecuencia con que surgen dudas acerca de la interpretación que debe darse al artículo 47 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, en relación con los 180, 182 y 184 del Estatuto municipal, llegando hasta a entenderse por algunos Ayuntamientos, ateniéndose a la letra del mencionado artículo, que pueden prescindir del cumplimiento de todo lo que en materia de obras de saneamiento preceptúa el Estatuto municipal, y entendiéndose otros, con mayor fundamento, que la exención de someter los proyectos de urbanización o saneamiento parcial a las Comisiones provinciales o Central, cuando no se precise expropiación forzosa o imposición de servidumbre, o la exijan sólo de pequeñas parcelas o fincas aisladas, se refiere a obras que por su insignificancia no ejercen el menor influjo en la salubridad de las poblaciones. Esta dualidad de interpretación da lugar a que determinados Ayuntamientos sustraigan sus proyectos al estudio y censura de las Comisiones de Sanidad local creadas precisamente para que al ejecutarse las obras de urbanización o saneamiento, acordadas por los Municipios, lo sean con las máximas garantías que exige la salubridad pública. Por ello es de necesidad absoluta modificar la redacción actual del artículo 47 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924. Robustece esta necesidad el parecer unánime de la Comisión Central de Sanidad local del Real Consejo de Sanidad, favorable a que se dicte una disposición modificativa de los preceptos contenidos en el citado artículo, haciendo desaparecer la contradicción existente entre el mismo y los 180, 182 y 184 del Estatuto municipal vigente.

Armonizar los preceptos del Reglamento con el Estatuto de 8 de marzo de 1924 es el objeto que persigue el adjunto proyecto de Real decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 4 de noviembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido

REAL DECRETO

Núm. 2365

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El artículo 47 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924, queda radactado definitivamente en la siguiente forma: «Artículo 47. Deberán entender las

Comisiones Sanitarias provinciales o la Central, en su caso, en todos los proyectos que enumera el artículo 32 de este Reglamento. Sin embargo cuando se trate de obras de urbanización o saneamiento parcial, que por su escasa importancia no hayan de afectar a la salubridad de la población, ni exijan expropiación forzosa, ni imposición de servidumbre, o la exijan tan sólo de alguna pequeña finca o parcela, bastará la aprobación de la Inspección provincial de Sanidad para que sea ejecutivo el acuerdo municipal». Dado en Palacio a cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta 7 noviembre de 1929)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Diputación de Baleares y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, con plausible desprendimiento y demostrando que no permanecen ajenos a los problemas que, aunque de índole científica, pueden afectar hondamente a una de las principales riquezas de la región balear, han adquirido un edificio para cederlo al Instituto Español de Oceanografía, con objeto de que se instalen los Laboratorios que en aquella ciudad tiene el Instituto mencionado para el estudio del mar y de sus posibles aprovechamientos, y como la aceptación de ese importante donativo reportará positivos beneficios, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de noviembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín

REAL DECRETO

Núm. 2373

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se acepta la donación que hacen al Instituto Español de Oceanografía para instalación del Laboratorio de Baleares que de él depende, la Diputación de dicha provincia y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de un edificio y anejos, libre de toda carga o gravamen, del que son propietarios proindiviso y en partes iguales, situado en S' Aigo Dolsa, término municipal de la ciudad expresada, de superficie de unos 3.600 metros cuadrados, en la que se comprenden dicho edificio y una especie de muelle y amarradero para pequeñas embarcaciones, y que linda: al Sur con el Mar; al Norte con fincas de doña Isabel Siragusa, D. Gabriel Roca y con remanente de la finca matriz, siguiendo la alineación de las anteriores hasta su cruce con el camino; al Este, con el mar y con la finca de doña Isabel Siragusa, y al Oeste, a la terminación del camino, siguiendo como divisoria, con la finca remanente, la alineación de la fachada del edificio.

que da sobre el camino, prolongada hasta el mar y considerando aneja y en favor de esta finca la servidumbre de camino de carro sobre las de D. José Quint Zaforteza y D. Gabriel Roca, y común de ella y de la finca matriz la prolongación de dicho camino.

Artículo 2.º El Ministro de Fomento dictará la medidas oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a siete de noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Benjumea y Burín

(Gaceta 8 noviembre de 1929)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 2271

Hmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por el Presidente de la Sociedad Madrileña de Propietarios de Automóviles de Alquiler, y diferentes Relojeros autorizados oficialmente para taxímetros de automóviles del servicio público:

Resultando que por Real decreto de 20 de diciembre de 1924, todos los aparatos taxímetros quedaron bajo la vigilancia y verificación de los Ingenieros Inspectores de automóviles, dependientes de este Ministerio:

Resultando que algunos Ayuntamientos tratan de verificar comprobaciones en los aparatos, faltando a la letra y al espíritu del Real decreto anteriormente citado:

Resultando que al hacer esas verificaciones no se siguen las normas establecidas, toda vez que no tienen en cuenta que el recorrido ha de hacerse en cuatro kilómetros para mejor apreciar el error tolerado del 3 por 100 en más o en menos, no siendo, por tanto, suficiente la comprobación de bajada de bandera, y, por tanto, podrían ser desechados aparatos precintados y comprobados por la Verificación oficial, a pesar de reunir las condiciones exigidas por los Reglamentos vigentes, lo cual redundaría en perjuicio de los industriales, ya que se les originarían nuevas comprobaciones y los gastos consiguientes:

Resultando que el Ayuntamiento de esta Corte ha aprobado una tarifa que trata de implantar, y que no puede aplicarse en todos los sistemas de aparatos aprobados por este Ministerio, y al reunir alguno esa condición podría crearse una exclusiva en perjuicio de los demás sistemas aprobados:

Considerando que la revisión de aparatos compete exclusivamente a los señores Ingenieros Inspectores de automóviles, con arreglo al ya citado Real decreto de 20 de diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Cuando algún Ayuntamiento trate de implantar nuevas tarifas, las remitirán a informe de la Jefatura Industrial correspondiente, por mediación de la Dirección general de Industria, y una vez comprobado que dichas tarifas son adaptables a todos los sistemas de taxímetros aprobados, se devolverán al Ayuntamiento para su implantación, y, caso contrario, se informará sobre la dificultad existente y las modificaciones que se hayan de introducir en las tarifas propuestas.

2.º Ningún Ayuntamiento podrá intervenir en la revisión de los aparatos, y solamente cuando observen alguna infracción al Reglamento lo denunciarán a los Gobernadores civiles respectivos para la imposición de los correctivos que determinan los Reglamentos vigentes.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria.

(Gaceta 10 noviembre de 1929).

FRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1929.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40.) para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos

en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN

(Cuerpo de Vigías de Semáforos.)

Destinos a proveer (1.ª categoría).

Diez plazas de Ordenanzas de Semáforos de la Armada, dotadas con el sueldo de 1.950 pesetas anuales cada una. De las diez plazas, las que existen vacantes en la actualidad en el Departamento de Cádiz, y las ocho restantes, para tener personal de Ordenanzas disponible a fin de ir cubriendo las que se han de producir antes de terminar el presente año.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso solicitarlo por instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, escrita de puño y letra del interesado; haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco.

A la mencionada instancia acompañará certificado legal que acredite saber leer y escribir correctamente.

La preferencia para obtener destino serán las reglamentarias y las que determina el artículo 44 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), y dentro de ella, las que fija el artículo 123 del Reglamento del Cuerpo de Vigías de Semáforos, aprobado por Real decreto de 16 de enero de 1918 (Diario Oficial de Marina número 44).

ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Las instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 30 de noviembre actual, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde del punto de su residencia, informando la Autoridad correspondiente al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares o navales correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlos deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid, 14 de noviembre de 1929.—El General-Presidente, José Villalba.

(Gaceta 15 noviembre de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2580

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de octubre último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos	0'388
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'626
Idem de paja de 6 idem	0'499
Litro de aceite	1'940
Idem de petróleo.	0'600
Idem de vino	0'350
Kilogramo de carbón	0'204
Idem de leña	0'049
Idem de paja larga	0'104
Idem de carne de vaca.	2'450
Idem de idem de carnero.	3'300

Palma 14 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2583

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de Tracción a sangre de Baleares

Acuerdos adoptados por el Comité Paritario Interlocal de Tracción a sangre de Baleares, en sesión de 12 de noviembre de 1929.

1.º Remitir a la Dirección general de Corporaciones por conducto reglamentario las listas de los patronos sujetos a la jurisdicción de este Comité, haciendo constar que este organismo paritario es de reciente constitución y que se halla fermando sus Censos profesionales.

2.º Señalar como cuota única a satisfacer por los patronos en el semestre 1.º de julio a 31 de diciembre de 1929 la de dos pesetas diez céntimos por patrono y número de relación, modificando en esta forma el capítulo de cuotas patronales del Presupuesto de Ingresos acordado por el Comité.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 1929.—El Presidente, Alejandro de Paz.

**

Núm. 2598

Junta provincial de Protección a la Infancia de Palma (Baleares)

RELACION por orden alfabético de las Juntas locales que según lo dispuesto en la R. O. número 233 de fecha 10 de marzo de 1928, han remitido a esta provincial, la de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre del año 1929 para su envío al Consejo Superior.

Núm. de orden	PUEBLOS	Existencia del trimestre anterior	Ingresos	Gastos	Existencia para el trimestre próximo	Liquidación del 2º por 100 para el Consejo Superior	Observaciones
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Alaró	»	»	»	»	»	
2	Alayor	257'09	»	»	257'09	»	
3	Alcudia	78'87	»	»	78'87	»	
4	Algaida	»	»	»	»	»	
5	Andraitx	»	»	»	»	»	
6	Artá	63'67	38'80	38'80	63'77	0'75	
7	Bañalbufar	»	»	»	»	»	
8	Binisalem	86'55	»	15'00	71'55	»	
9	Búger	»	»	»	»	»	
10	Buñola	»	»	»	»	»	
11	Calviá	64'29	»	»	64'29	»	
12	Campanet	»	»	»	»	»	
13	Campes del Puerto	19'56	»	»	19'56	»	
14	Capdepera	209'16	35'00	120'84	123'32	0'70	
15	Ciudadela	»	»	»	»	»	
16	Costitx	»	»	»	»	»	
17	Consell	»	»	»	»	»	
18	Deyá	»	»	»	»	»	
19	Escorca	»	»	»	»	»	
20	Esporlas	333'39	166'70	3'35	496'74	3'65	
21	Estallenchs	»	»	»	»	»	
22	Felanitx	965'70	106'78	2'15	1070'33	2'15	
23	Ferrerías	»	»	»	»	»	
24	Formentera	»	»	»	»	»	
25	Fornalutx	»	»	»	»	»	
26	Ibiza	706'03	109'50	49'95	765'58	2'20	
27	Inca	1341'58	275'00	130'50	1486'08	5'50	
28	Lloseta	5'00	»	»	5'00	»	
29	Llubi	»	»	»	»	»	
30	Lluchmayor	»	»	»	»	»	
31	Lloret de Vista Alegre	»	»	»	»	»	
32	Mahón	»	»	»	»	»	Independiente
33	Manacor	1319'17	155'00	68'10	1406'07	3'10	
34	Maria de la Salud	»	»	»	»	»	
35	Marratxí	»	»	»	»	»	
36	Mancor del Valle	»	»	»	»	»	
37	Mercadal	»	»	»	»	»	
38	Montuiri	»	»	»	»	»	
39	Muro	»	»	»	»	»	Independiente
40	Palma	»	»	»	»	»	
41	Petra	113'25	15'00	92'25	36'00	0'30	
42	Pollensa	»	»	»	»	»	
43	Porreras	»	»	»	»	»	
44	Puebla La	0'00	23'10	23'10	0'00	1'00	
45	Puigpuñent	52'92	»	»	52'92	»	
46	San Antonio Abad	»	»	»	»	»	
47	S'Arracó	»	»	»	»	»	
48	San José	»	»	»	»	»	
49	San Juan	»	»	»	»	»	
50	San Juan Bautista	»	»	»	»	»	
51	San Lorenzo	»	»	»	»	»	
52	San Luis	»	»	»	»	»	
53	Sancellas	»	»	»	»	»	
54	Santa Eugenia	»	»	»	»	»	
55	Santa Eulalia del Río	»	»	»	»	»	
56	Santa Margarita	26'75	»	»	26'75	»	
57	Santa María	12'17	»	»	12'17	»	
58	Santañy	110'54	»	20'00	90'54	»	
59	Selva	»	»	»	»	»	
60	Ses Salines	»	»	»	»	»	
61	Sineu	72'96	13'38	4'27	82'07	0'26	
62	Sóller	173'50	45'00	121'10	93'40	0'90	
63	Son Servera	59'83	»	»	59'83	»	
64	Valldemosa	59'71	»	»	59'71	»	
65	Villa-Carlos	644'79	105'00	57'39	692'40	2'10	
66	Villafranca de Bonny	»	»	»	»	»	
						22'61	

Importa la liquidación del 2 pº de esta relación, la cantidad de 22'60 pesetas, que han sido remitidas al Consejo Superior por giro postal n.º 930 de 18 de noviembre de 1929, deducidas 0'25 pesetas de los gastos del giro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las respectivas Juntas locales, y a fin de que puedan justificar debidamente las cantidades remitidas. Palma de Mallorca 18 de noviembre de 1929.—Por el Secretario, el Agente Inversigador, Julio Inogés.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Lloas.

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de la lista de las licencias de caza, perros y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de octubre último.

Número de orden	Día	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
3320	29	Bartolomé Monserrat Ginart	Campos del Pto.	1	»	»
3321	29	Jaime Más Campos	Id.	1	»	»
3322	29	Jaime Garcías Nicolau	Id.	1	»	»
3323	29	Bartolomé Ballester Ginart	Id.	1	»	»
3324	29	José Sagrera Monserrat	Felanitx	1	»	»
3325	29	Juan Nadal Susana	Id.	1	»	»
3326	29	Sebastián Manresa Obrador	Id.	1	»	»
3327	29	Antonio Bannasar Barceló	Id.	1	»	»
3328	29	Bartolomé Barceló Nicolau	Id.	1	»	»
3329	29	Francisco Barceló Binimelis	Id.	1	»	»
3330	29	Pedro J. Caldentey Maimó	Id.	1	»	»
3331	29	Antonio Albons Puig	Id.	1	»	»
3332	29	Juan Binimelis Rigo	Id.	1	»	»
3333	29	Manuel Rullán Oliver	Sóller	1	»	»
3334	29	Amador Canals Pons	Id.	1	»	»
3335	29	Miguel Forteza Pomar	Id.	1	»	»
3336	29	Juan Enseñat Riutord	Id.	1	»	»
3337	29	Guillermo Mateu Payeras	Id.	1	»	»
3338	29	Bartolomé Mayol Gaya	Id.	1	»	»
3339	29	Bartolomé Marroig Marroig	Id.	1	»	»
3340	29	Antonio Cardell Ordinas	Lluchmayor	1	»	»
3341	29	Rafael Sastre Carbonell	Id.	1	»	»
3342	29	Cristóbal Calafat Tomás	Id.	1	»	»
3343	29	Bartolomé Contesti Pelegri	Id.	1	»	»
3344	29	Antonio Nadal Clar	Id.	1	»	»
3345	29	Francisco Colomar Coll	Alaró	1	»	»
3346	29	Miguel Rosselló Arrom	Id.	1	»	»
3347	29	Sebastián Abraham Bover	Id.	1	»	»
3348	29	Juan Sastre Puigserver	Selva	1	»	»
3349	29	Antonio Colom Mayol	Id.	1	»	»
3350	29	Gabriel Vallori Garau	Id.	1	»	»
3351	29	Jaime Llull Muntaner	Id.	1	»	»
3352	29	Juan Escalas Xamena	Ses Salines	1	»	»
3353	29	Andrés Vidal Garcías	Id.	1	»	»
3354	29	Miguel Bou Barceló	San Juan	1	»	»
3355	29	Bartolomé Mora Barceló	Id.	1	»	»
3356	29	Gabriel Coll Moranta	Lloseta	1	»	»
3357	29	Jaime Villalonga Rosselló	Id.	1	»	»
3358	29	Fausto Rullán Deyá	Deyá	1	»	»
3359	29	Francisco Rullán Ripoll	Id.	1	»	»
3360	29	Jaime Ribot Calafat	Santa Margarita	1	»	»
3361	29	Miguel Matas Torres	Id.	1	»	»
3362	29	Miguel Vidal Ródenas	Inca	1	»	»
3363	29	Miguel Villalonga Villalonga	Binisalem	1	»	»
3364	29	Antonio Siquier Muntaner	Búger	1	»	»
3365	29	Gaspar Riera Palmer	Estalenchs	1	»	»
3366	29	Ramón Más Mora	Artá	1	»	»
3367	29	Andrés Sureda Ramón	La Puebla	1	»	»
3368	29	Matias Vicens Reinés	Fornalutx	1	»	»
3369	29	Antonio Ramis Nicolau	Costitx	1	»	»
3370	29	Miguel Bordoy Marqués	Puigpunyent	1	»	»
3371	29	Francisco Serra Riera	Santa Gertrudis	1	»	»
3372	29	Antonio Tur Boned	Id.	1	»	»
3373	29	José Tur Boned	Id.	1	»	»
3374	29	Antonio Juan Colomar	Santa Eulalia	1	»	»
3375	29	José Torres Tur	Id.	1	»	»
3376	29	Vicente Tur Serra	San Jorge	1	»	»
3377	30	Juan Amengual Mateu	Palma	1	»	»
3378	30	Bartolomé Morey Castañer	Id.	1	»	»
3379	30	Miguel Grimalt Adrover	Manacor	1	»	»
3380	30	Juan Grimalt Adrover	Id.	1	»	»
3381	30	Antonio Adrover Santandreu	Id.	1	»	»
3382	30	Gaspar Barceló Parera	Id.	1	»	»
3383	30	Lorenzo Más Quetglas	Id.	1	»	»
3384	30	José Alomar Serra	La Puebla	1	»	»
3385	30	Matias Crespi Crespi	Id.	1	»	»
3386	30	José Torrens Serra	Id.	1	»	»
3387	30	Jaime Arrom Nicolau	Id.	1	»	»
3388	30	Lucas Florit Martorell	Sóller	1	»	»
3389	30	Pedro Cantallops Oliver	Algaida	1	»	»
3390	30	Sebastián Reinés Socias	Campanet	1	»	»
3391	30	Bartolomé Mascaró Gelabert	Villafranca	»	»	1 G. Jurado
3392	30	Lorenzo Nicolau Artigues	Id.	»	»	1 Municipal
3393	30	Luis Riera Ferrer	Artá	»	»	1) Id. id.
3394	30	Andrés Galmés Rosselló	S. Lorenzo	»	»	1) particular
3395	30	Mateo Bauzá Vicens	Campanet	»	»	»
3396	31	Onofre Pons Salom	Palma	1	»	»
3397	31	Antonio Más Roca	Id.	1	»	»
3398	31	Guillermo Más Roca	Id.	1	»	»
3399	31	Antonio Roca Calafell	Id.	1	»	»
3400	31	Rafael Sans Frau	Id.	1	»	»
3401	31	Alfonso Bauzá Castañer	Sóller	1	»	»
3402	31	Francisco Colom Bauzá	Id.	1	»	»
3403	31	Pedro Coll Colom	Id.	1	»	»
3404	31	Bartolomé Morell Ripoll	Id.	1	»	»
3405	31	Pedro Antonio Bisbal Vidal	Id.	1	»	»
3406	31	Antonio Ripoll Cifre	Selva	1	»	»
3407	31	Juan Pou Morro	Id.	1	»	»
3408	31	José Mestre Sastre	Id.	1	»	»
3409	31	Bernardo Llabrés Alorda	Id.	1	»	»
3410	31	Juan Bibiloni Pons	Algaida	1	»	»
3411	31	Guillermo Abrines Pou	Id.	1	»	»
3412	31	Julián Adrover Andreu	Id.	1	»	»
3413	31	El mismo	Id.	»	1	»
3414	31	Antonio Oliver Niell	Sancellas	1	»	»
3415	31	Juan Llabrés Ramis	Id.	1	»	»
3416	31	Miguel Ramis Cirer	Id.	1	»	»
3417	31	Juan Pericás Rosselló	Valldemosa	1	»	»
3418	31	Juan Más Torrens	Id.	1	»	»
3419	31	Pedro Estarás Más	Id.	1	»	»
3420	31	Juan Más Verd	Montuiri	1	»	»
3421	31	Rafael Nicolau Ribas	Id.	1	»	»

Número de orden	Día	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
3222	31	Juan Grimalt Pocoví	Montuiri	1	»	»
3223	31	Bartolomé March Palou	Esporlas	1	»	»
3224	31	Juan Salas Moranta	Id.	1	»	»
3225	31	Pedro Juan Vicens Vicens	Fornalutx	1	»	»
3226	31	Jaime Busquets Rullán	Id.	1	»	»
3227	31	Juan Mut Carbonell	Lluchmayor	1	»	»
3228	31	Juan Crespi Siquier	Pollensa	1	»	»
3229	31	Miguel Barceló Mora	Porreras	1	»	»
3230	31	Sebastián Fornés Quetglas	Santa Margarita	1	»	»
3231	31	Bartolomé Pujol Salvá	Calviá	1	»	»
3232	31	Juan Compañy Morro	Consell	1	»	»
3233	31	Juan Llabrés Campaner	Santa Eugenia	1	»	»
3234	31	Miguel Ballester Ballester	Campos del Pto.	1	»	»
3235	31	Antonio Bujosa Negre	Palma	1	»	»

Núm. 2597
JUNTA PROVINCIAL
de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho periodo que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año de 1929.—Tercer trimestre

	Pesetas
INGRESOS	
Ingreso de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos en dicho periodo.	4.689'05
Importe de donativos particulares para mendicidad.	2.812'70
Importe del impuesto de viajeros.	1.987'00
Total ingresos.	9.488'75
GASTOS	
Para el tribunal de niños.	815'90
Para la represión de la mendicidad.	3.879'40
Para la protección a la infancia.	2.625'00
Para gastos generales.	352'65
Para el Consejo superior.	76'45
Total gastos.	7.749'40

CUENTA DE CAJA

Existencia en caja en 1.º de julio.	20.875'62
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.	9.488'75
Gastos en igual periodo.	7.749'40
Existencia para el 4.º trimestre.	22.614'97

Esta cuenta se halla conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.
Palma 30 septiembre 1929.—El Tesorero-Contador, Luis Pascual.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Llosas.

Núm. 2572
COMITE PARITARIO INTERLOCAL
de los servicios de Higiene (Peluquerías) de Baleares

Bases de regulación de la jornada de trabajo en los establecimientos de barbería y peluquería.
Base 1.ª—Podrán abrirse todo el año los establecimientos de barbería y salón a las 7 y se cerrarán los martes jueves y viernes a las 19, los miércoles a las 20 y los sábados a las 22. En junio, julio y agosto en sus miércoles se cerrará a las 21. Los oficiales entrarán al trabajo a las 8, a excepción al del día siguiente de exceso en que lo harán a las doce horas del cierre oficial de los establecimientos, atendiendo a la Ley de la Jornada Mercantil.
Base 2.ª—El día de Navidad no se abrirán los establecimientos y en su vispera se trabajará hasta las 22.
Base 3.ª—Se establece el descanso semanal de un día entero no abriéndose los establecimientos todos los lunes del año a excepción del que recaiga en la semana que se celebró la fiesta de Navidad o resulte ser lunes siguiente inmediato a dicha festividad.
El lunes de la semana de Navidad y que no resulte ser su vispera se cerrará a las 19.
Base 4.ª—Se concede el cese a los oficiales en los días festivos a las 13 y media, pues, a esta hora se cerrarán los es-

tablecimientos, no tan solo los días festivos que lo sean de rigor, si que también los que lo han sido y el público continúa atendiéndoles.

Base 5.ª—Se disfrutará de dos horas para la comida.
Base 6.ª—Se adicionará a la lista de los días festivos el correspondiente al día 1.º de mayo.

Base 7.ª—Los sábados que sean festivos de precepto también se celebrarán y en su vispera se trabajará hasta las 22.

Base 8.ª—Los festivos en miércoles y jueves en su vispera se cerrará a las 20 con la excepción de lo establecido anteriormente con respecto a los miércoles. Los festivos en viernes en su vispera se cerrará a las 19.

Base 9.ª—Cuando Navidad ocurra en domingo y para compensar la media salida de la semana siguiente a la Navidad en la misma semana de la fiesta aludida, disfrutarán los oficiales de media salida.

Base 10.ª—Apoyados en el artículo 6 de la R. O. de 15 de enero de 1920 que regula el estipendio de las horas extraordinarias de trabajo y el artículo 10 de la misma R. O. que autoriza a los peluqueros y barberos para pactar con sus oficiales, establecemos que estos trabajarán en los días del miércoles y sábado hasta las 20 y 22 respectivamente teniendo en cuenta lo exceptuado en los miércoles, salvando lo concerniente a la ley de la Jornada Mercantil, entrando al día siguiente del trabajo extraordinario con el debido retraso para dejar a salvo el descanso de las 12 horas.

Base 11.ª—Existirán como siempre las corrientes de armonía entre patronos y dependientes.

Base 12.ª—El plazo de vigencia de todo lo establecido será de tres años pudiendo ser prorrogable.

Las anteriores bases entrarán en vigor al día siguiente de haber transcurrido el plazo marcado por la R. O. de 24 de septiembre último.

Palma 14 de noviembre de 1929.—El Presidente, Jaime Ripoll.—P. A. del C. P.—El Secretario, R. Despuig.

Núm. 2584
AYUNTAMIENTO DE PALMA

EDICTO.—Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto especial de Ensanche para el año económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y quince días más, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Palma 15 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Aguiló Valentí.

Núm. 2585

ANUNCIO.—Aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del quince de los corrientes las modificaciones introducidas a las ordenanzas de exacciones municipales de los arbitrios de Inquilinato, Derechos de aprovechamiento y ocupación de la vía pública, Anuncios y carteles, Consumo de Carnes frescas y saladas, volatería y caza menor Sello municipal y Casinos y círculos de recreo. Quedan expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Palma 16 noviembre de 1929.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 2586
EDICTO.—Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

15 del corriente, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Palma de Mallorca 16 de noviembre de 1929.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 2556

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

En cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento de Sanidad municipal y R. O. de 26 de septiembre último, se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La dotación o sueldo que percibirá será de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

2.ª El Practicante titular, además de sus funciones propias, servirá de auxiliar al Inspector municipal de Sanidad, actuará de escribiente en la Oficina Sanitaria y atenderá muy especialmente al servicio de prevención y defensa contra las enfermedades evitables.

3.ª Deberá fijar su residencia en esta población y no se ausentará de ella, sin el correspondiente permiso.

4.ª Los concursantes, presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado de la clase octava en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando la cédula personal, el Título profesional o testimonio del mismo, partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

5.ª La Corporación municipal cuando resuelva el concurso, preferirá al solicitante que mejor nota de calificación ostente en su título y mejor hoja de servicios caso de presentarla.

Santa Eugenia 9 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Bibiloni.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Mateo Vidal.

En cumplimiento de lo que determinan el vigente Reglamento de Sanidad municipal y R. O. de 26 de septiembre último, se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La dotación a sueldo que percibirá la Matrona será de cuatrocientas cincuenta anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

2.ª La Profesora en partos, vendrá obligada a asistir gratuitamente a los partos normales de las mujeres incluidas en las listas de beneficencia de este Municipio y a los de las que, sin figurar en las expresadas listas, vivan en compañía de maridos, padres o hermanos que tengan derecho a la asistencia benéfico-sanitaria municipal. Además, cumplirá las obligaciones determinadas en el citado Reglamento y Reales órdenes complementarias, y las que se dicten en lo sucesivo.

3.ª La solicitante que resulte nombrada para el cargo de Matrona titular, deberá fijar su residencia en esta población, y no podrá ausentarse de ella sin el correspondiente permiso.

4.ª Los concursantes, deberán presentar sus instancias extendidas en papel timbrado de la clase octava, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia,

acompañando la cédula personal, el Título profesional o testimonio del mismo, partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

5.ª La Corporación Municipal cuando resuelva el concurso, concederá preferencia a la solicitante que mejor nota de calificación ostente en su título profesional y mejor hoja de servicios, caso de presentarla.

Santa Eugenia a 9 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Bibiloni.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Mateo Vidal.

Núm. 2552

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Calviá a 12 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Quetglas.

Núm. 2575

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al

mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Alaró a 14 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Cristóbal Bordoy.

Núm. 2576

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

En el Corral Municipal de esta villa se halla detenido un perro podenco color rojo, castrado, de unos 5 años, pies blancos; lo que se hace público para conocimiento de su propietario que si no se presenta a recogerlo será vendido en pública subasta el día 22 del actual a las once.

Campos del Puerto 14 noviembre de 1929.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 2592

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se adjudicará mediante subasta pública los servicios de recaudación de los derechos de plaza y puestos públicos y los respectivos a los arbitrios de almotacenia y repeso y sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes de esta villa correspondientes al próximo año de 1930; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, se hace público el mentado acuerdo para que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia puedan presentarse las reclamaciones que se quiera, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Ses Salines 16 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Garcías.

Núm. 2526

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de octubre de 1929.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
4718	2 octubre de 1929	Miguel Ramón Llabrés	Palma, Jafuda Cresqués	Citroën	87.470	Sedán	2.ª	11,3	Particular
4719	2 » »	Bartolomé Tomás Sastre	Santañy, Guardia Civil 9	Renault	41.853	Sedán	2.ª	8,5	Id.
4720	4 » »	Hijos de Juan Pieras	Palma, Hornabeque 46	Ford	1.321.603	Volguete	3.ª	17,9	Id.
4721	4 » »	José Anguera Llobera	Palma, P. Rastrillo 3	Renault	16.799	Sedán	2.ª	12,8	Id.
4722	4 » »	Lorenzo Roig Fiol	Palma, S. Pedro 52	Mathis	185.256	Sedán	2.ª	9,7	S. P.
4723	4 » »	Bernabé Tascón Ortega	Palma, Granja San Mateo	Mathis	360.026	Cabriolet	2.ª	17,5	Particular
4724	4 » »	Tomás Balaguer Bauzá	La Soledad, E. Nacional	Renault	523	Sedán	2.ª	17,5	S. P.
4725	4 » »	Juan Terrasa Frontera	Palma, Conquistador 35	Delage	3.663	Sedán	2.ª	17,9	Id.
4726	5 » »	Francisco Salas Ros	Palma, A. A. Rosselló 17	Rosengart	1.933	Sedán	2.ª	7,3	Particular
4727	8 » »	Margarita Sureda-Vda. de Roten	Palma, Pueyo 10	Chenard	50.856	Cabriolet	2.ª	11,1	Id.
4728	8 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. A. Rosselló 112	Chevrolet	246.683	Carga	3.ª	20,6	Id.
4729	8 » »	Pedro Carbonell Carbonell	Maria de la Salud, Comercio	Chevrolet	247.095	Carga	3.ª	20,6	Id.
4730	8 » »	Juan Marroig Más	Deyá, Carretera Sóller	Chevrolet	246.650	Passage	3.ª	20,6	S. P.
4731	14 » »	José Socias Gradolí	Palma, S. Cayetano 1	Fiat	100.995	Coupé	2.ª	22,7	Particular
4732	14 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	940.786	Sedán	2.ª	13,5	Id.
4733	14 » »	Claudio Pomar Cortés	Palma, A. A. Rosselló 107	Citroën	72.952	Sedán	2.ª	11,3	Id.
4734	14 » »	Luis Dachs Closas	Palma, Costa Llobera 34	Renault	13.269	Sedán	2.ª	8,5	Id.
4735	16 » »	Angel García Carrasco	Inca, Banca Payeras	Brasier	30.362	Sedán	2.ª	8,5	Id.
4736	16 » »	José M.ª Bauzá de Mirabó Maroto	Palma, A. Rosselló 83	Donnet	61.917	Sedán	2.ª	14,3	Id.
4737	17 » »	Lorenzo Serra Siquier	La Puebla, Plaza 94	Nasch	216.521	Cabriolet	2.ª	19,	Id.
4738	17 » »	Antonio Bosch Martí	Manacor, Cruz 39	Chevrolet	246.648	Carga	3.ª	20,6	Id.
4739	17 » »	Gabriel Oliver Puig	Felanitx, Nueva 6	Citroën	90.984	Sedán	2.ª	11,3	Id.
4740	18 » »	Gabriel Bauzá Nicolau	Marratxi, C'as Miot	Essex	1.129.333	Sedán	2.ª	17,2	Id.
4741	18 » »	Antonio Bennasar Fiol	Sancellas, Mayor 6	Ford	1.496.835	Carga	3.ª	17,9	Id.
4742	18 » »	Antonio Martorell Ginestra	Inca, Fábrica Calzado	Essex	1.135.004	Sedán	2.ª	17,2	Id.
4743	21 » »	Pedro Mascaró Mulet	Sineu, Barro 6	E. H. P.	2.680	Cabriolet	2.ª	9,9	Id.
4744	21 » »	Juan Gonzalez-Moro y Moreno	Palma, Santo Cristo 20	Ford	940.901	Sedán	2.ª	13,5	Id.
4745	21 » »	Francisco Servera Vidal	Palma, Salom 12	Fiat	149.805	Coupé	2.ª	8,8	Id.
4746	21 » »	Onofre Jordá Sastre	Palma, Fornaris 63	B. S. A.	21.350	Moto	1.ª	2,60	Id.
4747	21 » »	Miguel Valcaneras Serra	Sóller, Santa Teresa 37	Fiat	115.459	Cerrada	2.ª	16,8	Id.
4748	23 » »	Rafael Oliver Pou	Lluchmayor, San Lorenzo 14	Ford	1.311.264	Sedán	2.ª	17,9	Id.
4749	23 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	1.317.211	Carga	3.ª	17,9	Id.
4750	23 » »	Rafael Mestre Gomila	Felanitx, Mar 23	Chevrolet	246.566	Carga	3.ª	20,6	Id.
4751	23 » »	Jaime Pizá Reinés	Palma, Honderos 52	Fiat	110.571	Sedán	2.ª	17,9	Id.
4752	23 » »	Domingo Torrens Roca	Palma, Lonjeta 2	Delage	1.950	Sedán	2.ª	20,5	Id.
4753	25 » »	Bartolomé Pons Vanrell	Sineu, Mayor 33	Ford	1.672.095	Sedán	2.ª	17,9	Id.
4754	25 » »	Jerónimo Llopart Salvá	Lluchmayor, A. Maura	Ford	988.447	Sedán	2.ª	17,9	Id.
4755	25 » »	Sebastián March Grau	Santa Margarita, Carretera Inca	Chevrolet	247.215	Carga	3.ª	20,6	Id.
4756	25 » »	Francisco Porcel	Palma, S. Miguel 196	D. K. W.	34.697	Moto	1.ª	3/4	Id.
4757	25 » »	Bartolomé Mir Rosselló	Palma, T. Balear 19	Fiat	156.419	Cerrada	2.ª	8,8	Id.
4758	26 » »	Gabriel Guasp Alzamora	Inca, Mesones 11	Renault	14.723	Sedán	2.ª	8,5	Id.
4759	26 » »	Miguel Pons Más	Sineu, C. Barro 1.º	Chevrolet	246.992	Carga	3.ª	20,6	Id.
4760	26 » »	Luis Dachs Closas	Palma, Costa Llobera 34	Citroën	31.887	Sedán	2.ª	17,6	Id.
4761	26 » »	Rafael Rosselló Olivar	Mahón, Constitución 10	Chevrolet	246.439	Volguete	3.ª	20,	Id.
4762	28 » »	Francisco Cortés Bonnin	Manacor, Verónica 56	Chevrolet	42.307	Carga	3.ª	20,6	Id.
4763	29 » »	Pedro Riche Gantelet	Manacor, J. Lliteras 78	Citroën	107.399	Sedán	2.ª	11,3	Id.
4764	29 » »	Ayuntamiento de Palma	Ayuntamiento	Ford	8.834.753	Carga	3.ª	16,5	Id.
4765	30 » »	Ayuntamiento de Palma	Ayuntamiento	Ford	10.172.946	Carga	3.ª	16,5	Id.
4766	30 » »	Antonio Tugores Gamundi	Muro, Bono 34	B. S. A.	696	Moto	1.ª	2,4	Id.
4767	31 » »	Juan Estarellas Colomar	Palma, Feliu 26	Ford	1.682.611	Carga	3.ª	17,9	Id.
4768	31 » »	Miguel Inchanrondo Gartero	Palma, Galera 13	Chevrolet	246.675	Carga	3.ª	20,6	Id.
4769	31 » »	Sebastián Carbonell Vanrell	Maria, Mayor 10	Chevrolet	246.534	Carga	3.ª	20,6	Id.
4770	31 » »	Damián Ramis Mut	Palma, Borrás 3	Delage	4.798	Sedán	2.ª	17,9	Id.

Palma 7 de noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehiculos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de octubre de 1929

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA LA DE VENTA
817	Francisco Magraner Berio	Pedro Gelabert Perelló	Alaró	1 octubre de 1929
1468	Manuel Enrich Cortés	Juan Pomar Torres	Palma	2 » »
3325	Lorenzo Clar Salvá	Bartolomé Gumbau Tortella	Palma	2 » »
2897	Andrés Riera Roca	Bartolomé Amer Vallori	Inca	2 » »
2949	Rafael Cortés	Manuel Enrich Cortés	Palma	2 » »
4179	José Noguera Llull	Lorenzo Clar Salvá	Palma	3 » »
1205	José Más Comas	Manuel Vidal Estarás	Palma	3 » »
3640	Bernabé Tascón Ortega	Pedro Tascón Ortega	Palma	4 » »
2909	Alfonso de Zayas	Jaime Verd Munar	Palma	4 » »
1098	Constantino Pons Villalonga	Antonio Bagur Aloy	Mahón	5 » »
2554	Antonio Barceló Bosch	Miguel Pascual Munar	Palma	7 » »
3572	José Campins Abraham	Juan Terrasa Frontera	Palma	7 » »
4197	Guillermo Palmer	Bartolomé Vanrell Camps	Palma	7 » »
2350	Jaime Bonnin Fuster	Antonio Perelló Verd	Muro	7 » »
3953	Andrés Rosselló Ferrer	Miguel Cañellas Jaume	Palma	7 » »
787	Luis G. Pascual	Rafael Monserrat Salvá	Palma	7 » »
2949	Manuel Enrich Cortés	Miguel Mira Noguera	Palma	7 » »
2714	José Martínez Rodríguez	José L. Curt	Alicante	8 » »
2714	José L. Curt	Rafael Borsa	Játiva	8 » »
1369	Gabriel Alorda Alemañy	Miguel Miró Miró	Palma	8 » »
1181	Juan Caldentey Monedero	Antonio Oliver Juliá	Felanitx	8 » »
2672	Sebastián Antich Nicolau	Sebastián Serra Mesquida	Felanitx	8 » »
4352	Pedro Tous Vanrell	José Llompart Fuster	Palma	8 » »
2393	Antonio Cañellas Ripoll	José Noguera Llull	Palma	9 » »
1927	Francisco Bisquera Botina	Juan Mut Noguera	Lluchmayor	9 » »
2397	Antonio Llompart Salvá	Rafael Ginart Nicolau	Campos del Puerto	9 » »
1502	Juan Rosselló Rosselló	Antonio Fiol Ximenis	Maria de la Salud	9 » »
4624	Antonio de Haro Rosselló	Antonio Riera Bauzá	Inca	11 » »
1966	José Castaño Palou	Pablo Coll Catalá	Palma	11 » »
3292	Cayetano Alegre	Juan Alcoberro	Barcelona	11 » »
1498	Gregorio Alomar Cladera	Bernardo Rigo Rubi	Palma	14 » »
1906	Guillermo Morey Muntaner	Pedro Miguel Font	Maria de la Salud	14 » »
4396	Sebastián Mestre Serer	Juan Grua Gelabert	Palma	15 » »
4619	Gabriel Alorda Mateu	Sebastián Mestre Serer	Palma	15 » »
2590	José Serra Salas	Rafael Rosselló Olivar	Mahón	17 » »
3081	Miguel Capellá Triay	Francisco Pons Pons	Mahón	17 » »
743	José Vidal Ros	Ramiro Freito Joaquin	Palma	17 » »
2680	Cristóbal Pascual	Isabel Salom Salom	Alaró	17 » »
4734	Luis Dachs Closas	José Miguel Serra	Palma	18 » »
4503	Rafael Pomar Bonnin	Antonio Torner Seras	Palma	18 » »
685	Guillermo Bauzá	Bartolomé Bauzá Roselló	Villafranca	19 » »
1911	José Campins Abraham	José Queralt Casanovas	Palma	19 » »
1922	José M.º Bauzá de Mirabó	Bernardo Riera Pascual	San Lorenzo	19 » »
1980	Gabriel Batle Garcia	Antonio Llompart Juliá	Lluchmayor	23 » »
578	Pedro J. Mercadal	Juan Suñer Fiol	Felanitx	23 » »
469	Antonio Llompart Juliá	Gabriel Batlle Garcia	Palma	23 » »
2224	Jaime Villalonga	Matias Colóm Adrover	Felanitx	23 » »
949	Pedro Amengual Munar	Mateo Zanoquera Canet	Palma	23 » »
1139	Manuel Mozo Garcia	Miguel Frontera Borrás	Santa Maria	23 » »
3828	Juan Gomila	Cosme Mora Clar	Porreras	23 » »
2222	Armando Martinez Sagi	Bartolomé Bou Gomila	Felanitx	25 » »
2566	Rafael Pascual Carbonell	Antonio Girart Matemalas	Manacor	26 » »
898	Pedro Gimenez Oliveros	Gabriel Tortella Ribas	Esporlas	26 » »
969	Jaime Domenech Borrás	Bartolomé Bosch Font	Palma	28 » »
668	Bernardo Perelló	Antonio Oliver Ferriol	Sineu	28 » »
4397	Miguel Nadal Más	José Trillo Vives	Lerida	28 » »
3897	Antonio Fuster Fuster	Sebastián Antich Nicolau	Palma	28 » »
1611	Miguel Mir Jaume	Juan Oliver Beltrán	Lloseta	28 » »
1754	Nicolás Cotoner Veri	Andrés Sansó Bauzá	Villafranca	28 » »
4004	Pedro Gomila	Arnaldo Estrades Bonet	Palma	29 » »
447	Jaime Gazá Garau	Bartolomé Planas Carbonell	Palma	30 » »
3897	Sebastián Antich Nicolau	Jaime Soler Lull	Manacor	30 » »
874	Esteban Masanet Perelló	Juan Verd Venys	Sancellas	30 » »

Palma 7 noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2570

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y en el día inmediato posterior a los veinte de la inserción (si es día laborable) de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta para el arriendo del servicio de recaudación y administración de las exacciones, impuestos y arbitrios municipales, sobre placas para carruajes, bicicletas y perros, ocupación de la vía pública con escombros y andamios y consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre las carnes de este término municipal, correspondientes al próximo ejercicio de mil novecientos treinta, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará a la hora de las once de la mañana del día señalado bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de veinte y cinco mil pesetas (25.000 pesetas), no admitiéndose proposiciones cuya oferta sea inferior a esta cantidad.

El depósito provisional que habrá de constituirse para optar a la subasta será de mil doscientas cincuenta pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de seis mil doscientas cincuenta pesetas, que podrá ser mediante depósito en dinero, valores públicos o hipotecas sobre fincas que res-

pondan la garantía de la cuarta parte del tipo mínimo de las subastas a juicio del Ayuntamiento.

El rematante ingresará por doceavas partes anticipadas y por meses el importe del remate.

Las cantidades que se ingresen en las arcas municipales por los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes, introducidas y consumidas en este término municipal a partir del primero de enero de 1930 hasta formalizado el contrato, servirán de abono al rematante y minoración a la cantidad objeto del remate.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán presentadas bajo pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, que que se verificará con los requisitos y formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y Servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Para el bastanteo de poderes a que hace referencia el artículo 13 de dicho Reglamento, quedan designados todos los Letrados en ejercicio de esta isla.

Santanyí a 12 de noviembre de 1929.—El Alcalde, L. Benet.—P. A. del A. P.—El Secretario, Juan Verger.

Modelo de proposición

(Pliego de la clase 6.ª 3'60 pesetas)

D..... mayor de edad, y vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones generales, especiales y económicas que han de regir en la celebración y ejecución de la subasta para la recaudación de los derechos establecidos sobre placas de carruajes, bicicletas y perros, ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción y andamios y arbitrios sobre el consumo de vinos y licores y carnes para durante el ejercicio de 1930, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia n.º..... y conforme con las mismas, me obligo a verificar los expresados servicios abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras)..... pesetas por todos los conceptos que ingresaré por doceavas partes anticipadas y sujetándome en un todo a dichas condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2571

ALCALDIA DE FELANITX

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se hace público que se contratará mediante pública subasta la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes para durante el ejercicio de 1930 la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial a las 11 horas del día catoree de diciembre próximo; cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y un Concejal nombrado al efecto, verificando-

se con estricta sujeción a lo dispuesto en el art.º 15 del Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios a cargo de las Corporaciones Municipales de día 2 junio de 1924 y bajo los pliegos de condiciones y ordenanzas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de veintitres mil diez y seis pesetas.

Para tomar parte a la subasta deberá depositarse previamente como fianza provisional de cantidad de mil ciento pesetas ochenta céntimos la cual elevará a definitiva el contratista hasta llegar al diez por ciento de la cantidad que asciende el remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final extendiéndose en papel sellado de la clase 6.º o sea 3'60 pesetas, adheriéndose además un sello municipal de una peseta y presentarse a la mesa el pliego cerrado incluyendo el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador al menos media hora antes de la hora señalada para la subasta.

Son aptos para el bastanteo de poderes todo los abogados del colegio de Palma de Mallorca.

Si resultare desierta por falta de licitadores esta subasta se celebrará como segunda en la misma forma transcurridos los dos días siguientes del en que se haya celebrado la primera reduciendo el tipo en un diez por ciento.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal de la tarifa.... clase.... expedida día.... con el número.... con capacidad bastante para contratar; enterado del pliego de condiciones y ordenanzas mediante los cuales el Ayuntamiento de Felanitx contrata el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes por todo el año 1930, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letras) aceptando todas las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firma del licitador)

Felanitx 13 noviembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Bordoy.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2599

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, pasado dicho tiempo ninguna será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Felanitx 16 noviembre de 1929.—Miguel Bordoy.

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días pasados los cuales ninguna será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Felanitx 16 noviembre de 1929.—Miguel Bordoy.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Santa Maria 14 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 2588

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en la sesión celebrada día once del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones contra el mismo estimarse pertinentes, ante el Ayuntamiento Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

S'Arracó a 15 de noviembre de 1929.—Juan Alemañá.

Núm. 2589

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

S'Arracó a 15 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Alemañá.

Núm. 2590

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mercadal a 4 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Mercadal.

Núm. 2591

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Formentera a 14 de noviembre de 1929.—El Alcalde, P. O., Antonio Tur, Secretario.

Núm. 2593

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno la celebración de la subasta de los Arbitrios del mismo llamados «Pesas y Medidas», «Plaza mercado y Via pública», «Matadero», «Pescadería» y «Corral Común» se anuncia al público que durante el plazo de cinco días pueden presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

La Puebla 15 de noviembre de 1929.—El Secretario, Gabriel Comas.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Crespi.

Núm. 2562

Don Antonio Enriquez Santos Izquierdo, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, se hace saber: Que por Doña Consuelo Márquez Sanz, vecina de Inca, se ha deducido recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento en pleno de dicha ciudad, adoptado en sesión de diecinueve de septiembre del actual, por el que se nombró Comadrona titular de aquél Municipio a Doña Antonia Pons Morante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Enriquez.

Núm. 2564

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martin Sastre Coll, Benito Oliver Oliver, Bartolomé Payeras Moncadas, Nadal Mateu Payeras, Pedro Rotger Mateu, Jaime Ramis Cladera, Antonio Martorell Perrelló, Jaime Vanrell Pascual, Maria Martorell Llopart, Jorge Vallespir Molinas, Antonia Quetglas Sastre, Maria Fornés Pujol, Antonio Serra Cloquell, Miguel Quetglas Cloquell, Antonio Torrandell Alomar, Jaime Torrandell Campomar, Francisca Sancho López, Maria Moncadas Escalas y a todos los herederos de los que fueron y son acreedores a título de imponentes en la Caja Rural de Muro, para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que me hallo instruyendo con el número 60 del corriente año, contra D. Vicente Bennisar Ramis, sobre destrucción de documentos y estafas, previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se les tendrá por enterados del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Inca a catorce de noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Gabriel Alou.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 2574

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre extravío de la carpeta provisional número 230.796 de una obligación del Tesoro del cinco por ciento 1927 con impuesto en virtud de denuncia formulada por Don Andrés Bordoy Salom, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Alaró, y se cita, llama y emplaza al Tenedor de dicho título para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a exponer lo conveniente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Inca a siete de noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 2541

D. Mateo Ramón Gamundi, Abogado, Juez Municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en fecha trece de noviembre por el Señor Juez D. Mateo Ramón Gamundi, a consecuencia de denuncia presentada ante la Comisaría de Vigilancia por Magin Ferrer Melis contra Pedro Mari Frau, en ignorado paradero, por atropello, se cita al mencionado Pedro Mari Frau, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y tres del actual a las once, con objeto de celebrar el presente juicio de faltas, al cual podrá concurrir como parte provisto de las pruebas de que intente valerse, con la inteligencia de que no podrá dejar de comparecer sin alegar justa causa y de que en otro caso incurrirá en las penas a que hubiere lugar.

Dado en Palma a trece de noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Mateo Ramón.

Núm. 2538

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza y almacenes en Mercadal, cuyo acto tendrá lugar el 26 del actual a las 11 de la mañana en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón n.º 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuran, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal.

Los adjudicatarios deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, el cual les será devuelto una vez efectuada la entrega de los artículos en el plazo fijado y caso de incumplimiento con el indicado depósito se satisfará la diferencia que en más resulte con la nueva compra que la Junta realice por dicho motivo.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Cebada 410 qm.—Harina para pan de Hospital 15 qm.—Harina para pan de tropa 180 qm.—Paja para pienso 650 qm.—Carbón de cok 30 qm.—Carbón vegetal 200 qm.—Paja larga para relleno 150 qm.—Leña de tronco cortada y rajada 325 qm.—Aceite litros 14.

Artículos a entregar en Mercadal

Cebada 40 qm.—Paja para pienso 50 qm.—Leña de tronco cortada y rajada 25 qm.

Mahón 8 de noviembre de 1929.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 2539

COMISION GESTORA

de compras del Hospital Militar de Mahón

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de diciembre próximo, el día 26 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta plaza los días laborables de once a trece.

Mahón 8 de noviembre de 1929.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 2502

CONTRIBUCION URBANA EISCAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE SÓLLER

Años 1928 y 1929

Don José Bibiloni Miquel, Recaudador ejecutivo de la 2.ª Zona Palma de la que son Arrendatarios los Herederos de D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha seis de noviembre de 1929 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Don Jaime Palu Viñes sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal de esta ciudad, con arreglo al artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día doce de diciembre próximo y hora de la nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización, sin perjuicio de que el embargo que pesa sobre la misma finca continúe afectando el inmueble por todo su valor.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado Municipal de esta ciudad y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas.

Don Jaime Palu Viñes.—Casa-fábrica con todos sus accesorios, señalada con los números 74 antiguo y 114 moderno, del término municipal de Sóller, punto llamado C'an Gaspar Miró, consistente en dos cuerpos adosados, formando un solo edificio en estado ruinoso, destinado a fábrica, compuesto de planta baja, dos pisos y dos vertientes la parte Norte, planta baja y dos vertientes la parte Sur; lindante, por Norte y Oeste, con camino vecinal, mediante acequia; por Este con casa y tierra de Amador Castañer, hoy sus herederos y por Sur, tierras de Jaime Arbona, hoy Jaime Alemany, mediante acequia y camino sendero, capitalización 1.054'75 pesetas, valor para la subasta, 703'17 pesetas.

Gravámenes: Un embargo decretado por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Catedral de Palma, a solicitud de D. Guillermo Sareda y Moragues, en ejecución seguida por éste contra Catalina Palou Far, por la cantidad de 2.000 libras con los intereses al 5 por 100 y costas causadas y que se causaron, cuya cantidad era procedente de un préstamo que en escritura pública de 19 enero de 1857, hizo el D. Guillermo a la propia Palou.

2.ª Que los deudores o sus causas-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demas gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Sóller a 8 de noviembre de 1929.—El Agente Ejecutivo, José Bibiloni.